

FORMATO DE CONTRATO SIMPLIFICADO

SERVICIOS DE CONSULTORIA

TRABAJOS MENORES

Junio 2013

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nombre de Proyecto: PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES

Número de Préstamo: 4902/OC-CO.

Número de Contrato CO1.PCCNTR.3805609 de 2022

entre

el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA

Fecha: JULIO 2022

Tabla de Contenido

I. Formulario de Contrato 4

II. Condiciones Generales de Contrato 6

1. Definiciones 6

2. Elegibilidad 7

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 8

4. Divulgación de Comisiones y Honorarios 8

5. Fuerza Mayor 8

6. Suspensión 9

7. Terminación 10

8. Obligaciones del Consultor 10

9. Confidencialidad 12

10. Seguros que debe tomar el Consultor 12

11. Contabilidad, Inspección y Auditoria 12

12. Obligaciones de Reporte 12

13. Derechos de Propiedad del Contratante en Informes y Registros 12

14. Descripción de Expertos Clave 13

15. Reemplazo de Expertos Clave 13

16. Remoción de Expertos o Subconsultores 13

17. Obligación de Pago por parte del Contratante 14

18. Modo de Facturación y Pago 14

19. Resolución Amigable de Conflictos 14

Anexo 1: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 15

Anexo 2: Elegibilidad 20

Anexo 3: Elegibilidad e Integridad 22

III. Apéndices 26

Apéndice A – Términos de Referencia y Requisitos de Reporte 26

Apéndice B – Expertos Clave y Hojas de Vida 60

Apéndice C – Desglose del Precio de Contrato 61

I. Formulario de Contrato

Este CONTRATO CO1.PCCNTR.3805609 (el "Contrato") se celebra en la fecha de aprobación en SECOP II, entre, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL(el "Contratante") de una parte, y **RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA**(el "Consultor") de la otra parte, para la prestación de servicios de consultoría para el " *Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena ETTE ENNAKA (CHIMILA), para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada..",* (los "Servicios") que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

POR CUANTO, el Contratante ha aceptado la propuesta del Consultor para la prestación de los Servicios, y el Consultor puede y desea prestar dichos Servicios.

EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR (las "Partes") ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de *Colombia..*
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en *idioma español* y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE M/CTE ($141.537.442,00),**), lo que incluye todos los costos directos e indirectos o gastos asociados al contrato, sin incluir IVA. El Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.

4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es el 15 de julio de 2022, ó antes de cumplirse los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en la ciudad de Bogotá. De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo será hasta (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio en SECOP II, sin que exceda la presente vigencia dando cumplimiento al principio de anualidad.

5. El Contratante designa a **Julisse Guayacan Fuentes,** Profesional Especializado, Subdirección de Fomento de Competencias, como el coordinador y/o supervisor del Contratante y el Consultor designa a **Jairo Antonio Nieto Gómez** como sus respectivos representantes para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.

6. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez de este será resuelta primero entre las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta (30) treinta días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

7. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:

(a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 “Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas” y Anexo 2 “Elegibilidad”);

(b) Apéndices:

Apéndice A: Términos de Referencia y Requerimientos de Reporte

Apéndice B: Expertos Clave

Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato

SUSCRITO:

Por y en nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Firmado electrónicamente a través de SECOP II

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Por y en nombre de la

Firmado electrónicamente a través de SECOP II

VÍCTOR ALFONSO ROJANO JIMÉNEZ
[Representante– RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA]

II. Condiciones Generales de Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) "Legislación aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en Colombia y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE. UU.; o el Banco Mundial, Washington, DC., EE. UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, DC., EE. UU.; o cualquier fondo administrado, según corresponda.

(c) "Contratante" significa la entidad o agencia con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios.

(d) "Consultor" significa cualquier entidad o persona jurídica, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que pueda prestar o preste servicios de consultoría al Contratante bajo el Contrato.

(e) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y los documentos incluidos y derivados de la Solicitud de Propuesta. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prelación: Condiciones Especiales de Contrato; Condiciones Generales del Contrato y sus apéndices; el acta de negociación (de existir); adjudicación; propuesta; términos de referencia, e instrucciones a los consultores.

(f) "Día" significa día calendario, "Mes o Meses" significa meses calendario.

(g) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.

(h) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

(i) “Políticas Aplicables” significa Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

(j) “Expertos” significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.

(k) “Experto Clave” significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.

(l) “Experto No Clave” significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.

(m) “Subconsultores” significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.

2. Elegibilidad

2.1 Es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, los integrantes del APCA -, Subcontratistas, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicio, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este Contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables, y según se describe en el **Anexo 2**.

2.2 Durante el tiempo de ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones sobre la importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando

(a) como material de ley o reglamentos oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de ese país o que se efectúe cualquier pago a ese país, persona o entidad en ese país.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas según se indica en el **Anexo 1**.

4. Divulgación de Comisiones y Honorarios

4.1 El Contratante exige al Consultor que divulgue las comisiones, gratificaciones o valores que puedan haber sido pagados o que se vayan a pagar a agentes o a terceros con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Dicha información deberá incluir al menos el nombre y dirección del agente o del tercero, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorarios. El no divulgar dichas comisiones, gratificaciones o valores podrá resultar en la terminación del Contrato y/o sanciones por parte del Banco.

5. Fuerza Mayor

a. Definición

5.1 Para efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.

5.2 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos o incumplimiento para hacer algún pago exigido según este Contrato.

b. Ninguna Violación del Contrato

5.3 El incumplimiento de una Parte en atender sus obligaciones conforme a este Contrato no se considerará violación o incumplimiento en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por tal

evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objeto de llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a tomar

5.4 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

5.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y, de todas formas, a más tardar catorce (14) días calendario siguientes a que suceda tal evento, entregando pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente, dará aviso escrito del restablecimiento de las condiciones normales tan pronto como sea posible.

5.6 Todo periodo dentro del cual, una Parte, según este Contrato, termine alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar dicha acción como resultado de un evento de Fuerza Mayor.

5.7 Durante el tiempo de su incapacidad de prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Contratante, deberá:

(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsarán al Consultor los costos adicionales en que haya incurrido razonable y necesariamente, y, si así lo exige el Contratante, en la reactivación de los Servicios; o

(b) continuará con los Servicios en la medida que sea razonablemente posible, en cuyo caso, deberá seguírsele pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsarán los costos adicionales en que haya incurrido, razonable y necesariamente.

6. Suspensión

6.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Contratante podrá suspender parte o todos los pagos al Consultor según este Contrato si el Consultor incumple con alguna de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicho aviso de suspensión (i)

especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo que no exceda siete (7) días calendario siguientes a que el Consultor reciba dicho aviso de suspensión.

7. Terminación

7.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las Partes de acuerdo con las disposiciones que se indican a continuación:

a. Por el Contratante

7.2 El Contratante podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Consultor con al menos catorce (14) días siguientes a que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) al (d) de esta Cláusula:

(a) Si el Consultor no subsana una falla en el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato luego de que el Contratante le indique por escrito la naturaleza de la falla y solicite subsanarla al menos dentro de un lapso de diez (10) días calendario siguientes a que reciba la notificación del Contratante;

(b) Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra;

(c) Si a juicio del Contratante, el Consultor se ha ocupado en fraude y corrupción o prácticas prohibidas según se define en el **Anexo 1**, para competir o cumplir con el Contrato;

(d) Si el Contratante, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar este Contrato.

b. Por el Consultor

7.3 El Consultor deberá notificar rápidamente por escrito al Contratante cualquier situación o evento fuera del control razonable del Consultor que sea imposible para el Consultor cumplir con sus obligaciones según este Contrato.

7.4 Mediante confirmación escrita del Contratante o si el Contratante no responde dicha notificación dentro de catorce (14) días calendario siguientes al recibo de la misma, el Consultor quedará exonerado de toda responsabilidad y podrá entonces terminar el Contrato mediante notificación escrita de terminación al menos con catorce (14) días de antelación.

8. Obligaciones del Consultor

a. Estándar de Desempeño

8.1 El Consultor prestará los Servicios con debida diligencia y eficiencia, y ejercerá toda la capacidad y cuidado razonables en el desempeño de los Servicios acordes con sólidas prácticas profesionales.

8.2 El Consultor actuará en todo momento de manera que proteja los intereses del Contratante, y tomará todas las medidas razonables para mantener todos los gastos a un mínimo, en concordancia con sólidas prácticas profesionales.

b. Cumplimiento

8.3 El Consultor prestará los Servicios en concordancia con el Contrato y la Legislación Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos y cada uno de sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.

c. Conflicto de Interés

8.4 El Consultor mantendrá los intereses del Contratante por encima de todo, sin ninguna consideración en cuanto a trabajos futuros y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con los intereses corporativos del mismo.

8.5 El Consultor acuerda que durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dicho Subconsultor estarán descalificados de suministrar bienes, trabajos o servicios que no sean de consultoría, que resulten o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

8.6 El Consultor no se ocupará y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que les sean asignadas según este Contrato.

8.7 El Consultor tiene la obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir en los mejores intereses de su Contratante, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga tal efecto. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

9.	**Confidencialidad**	9.1	Salvo con el previo consentimiento escrito del Contratante, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que hayan adquirido en curso de la prestación de los Servicios.
10.	**Seguros que debe tomar el Consultor**	10.1	El Consultor tomará y mantendrá a su cargo pólizas de responsabilidad adecuada, así como seguro contra terceros y pérdida o daño a equipo adquirido total o parcialmente con recursos facilitados por el Contratante. El Consultor garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de los Servicios.
		10.2	El Contratante no asume ninguna responsabilidad con respecto a seguro de vida, salud, accidente, viaje u otros seguros que sean necesarios o aconsejables para el Consultor, el/los Experto(s), subcontratistas o especialistas asociados con el Consultor para efecto de la prestación de los Servicios, ni por ningún dependiente de ninguna de dichas personas.
		10.3	El Contratante se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el Consultor ha tomado las pólizas necesarias.
11.	**Contabilidad, Inspección y Auditoria**	11.1	El Consultor mantendrá y hará todo lo que esté a su alcance razonable para que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos con respecto a los Servicios y en tal forma y detalle que identifiquen claramente los cambios en tiempo y costos relevantes.
		11.2	El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que designe el Banco, inspeccionar el sitio y/o todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la entrega de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y que dichas cuentas y registros sean revisadas por los auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco.
12.	**Obligaciones de Reporte**	12.1	El Consultor entregará al Contratante los reportes y documentos que se indican en el **Apéndice A**, en la forma y, números y dentro de los plazos que se indican en dicho Apéndice.
13.	**Derechos de Propiedad del Contratante en**	13.1	Todos los informes y datos e información relevantes, tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos y demás documentos y software, archivos de soporte

	Informes y Registros		o material que el Consultor haya compilado o elaborado para el Contratante en el curso de la prestación de los Servicios serán confidenciales y serán y permanecerán de propiedad absoluta del Contratante salvo que éste acuerde otra cosa por escrito[1]. A más tardar a la terminación de este Contrato, el Consultor entregará dichos documentos al Contratante junto con un inventario detallado de los mismos El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no podrá utilizar los mismos para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.
14.	**Descripción de Expertos Clave**	14.1	El **Apéndice B** describe el cargo, descripción de funciones acordadas, calificación mínima y periodo estimado del compromiso para la prestación de los Servicios por cada uno de los Expertos Clave del Consultor.
15.	**Reemplazo de Expertos Clave**	15.1	Salvo según el Contratante acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.
		15.2	No obstante, lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse solo con base en solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluido, más no limitado a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá suministrar inmediatamente un reemplazo que sea una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y a la misma tarifa de remuneración.
16.	**Remoción de Expertos o Subconsultores**	16.1	Si el Contratante encuentra que alguno de sus Expertos o Subconsultores ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un acto penal, o si el Contratante establece que un Experto o Subconsultor del Consultor ha cometido fraude o corrupción o prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá suministrar un reemplazo.
		16.2	En caso de que el Contratante encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con las funciones que le hayan sido asignadas, el

Contratante podrá solicitar al Consultor que suministre un reemplazo especificando los motivos para ello.

16.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores que sea removido deberá tener mejores calificaciones y experiencia y ser aceptable al Contratante.

16.4 El Consultor asumirá todos los costos que resulten o que sean incidentales a cualquier remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

17. Obligación de Pago por parte del Contratante

17.1 En consideración de los Servicios que preste el Consultor conforme a este Contrato, el Contratante efectuará los pagos al Consultor por concepto de los servicios que se indican en el **Apéndice A** y de la manera que se describe en el **Apéndice C**.

18. Modo de Facturación y Pago

18.1 Los pagos según este Contrato se harán de acuerdo con las disposiciones de pago del **Apéndice C**.

18.2 Los pagos no constituyen aceptación de la totalidad de los Servicios ni exonerarán al Consultor de sus obligaciones.

19. Resolución Amigable de Conflictos

19.1 Las Partes buscarán resolver cualquier discrepancia den forma amigable mediante consultas mutuas.

19.2 Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días calendario siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días calendario o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción o arbitraje de acuerdo con el párrafo 6 del “Formulario de Contrato.”

Anexo 1: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 1.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener

conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en

futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la

suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.2 Los consultores al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 1.1 (b).

Anexo 2: Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una JV y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, erección, ensamble, etc.).

ANEXO 3: ELEGIBILIDAD E INTEGRIDAD

CAN/CCO

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como Firma Consultora, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos o Programas (en adelante indicados con el "Contratante") financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante indicado con el "Banco"), el Consultor indica que está en conocimiento que:

1. Provisiones de Prácticas prohibidas

1.1. En virtud de que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, este exige que todas las Firmas Consultoras observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, se exige que todas las Firmas Consultoras que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

1.2. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

iv. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

v. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

vi. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 5.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

1.3. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo con sus procedimientos administrativos.

2. Prórrogas y Modificaciones

2.1. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el contrato, siempre y cuando este no esté vencido, y modificar los Términos de Referencia, o las condiciones de prestación de los servicios, siempre que estas modificaciones no alteren de forma sustancial cuanto originalmente estaba previsto y sobre la base del cual el Consultor fue contratado.

3. Confidencialidad

3.1. El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.
3.2. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

4. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por la Firma Consultora

4.1. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por la Firma Consultora para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.
4.2. La Firma Consultora entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.
4.3. La Firma Consultora podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante.
4.4. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre la Firma Consultora y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, la Firma Consultora deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión.

5. Requisitos de Elegibilidad y de Integridad, CERTIFICO QUE:

5.1. Nuestra Firma es de nacionalidad de un país miembro del Banco: Colombia.

5.2. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

5.3. Mantendremos los más altos niveles éticos y no realizaremos ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaramos conocer, y no hemos sido declarados inelegibles para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de nuestra contratación, hemos incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

i. Emitir una amonestación;
ii. Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
iii. Rechazar la contratación; y
iv. Declarar inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE

ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRREMOS DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

6. Participación del BID

6.1. Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.

Contrato n. CO1.PCCNTR.3805609Nombre de la organización indígena: **RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA**

Firmado electrónicamente a través de SECOP II

VICTOR ALFONSO ROJANO JIMENEZ
Representante legal
RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA

III. Apéndices

Apéndice A – Términos de Referencia y Requisitos de Reporte

1. Antecedentes

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (…)". La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. Es así que la atención educativa a los grupos étnicos es para el Ministerio de Educación Nacional un proyecto estratégico y transversal, que se apoya en un amplio marco normativo fundamentado en los artículos 7º y 10º de la Constitución Política, el Titulo III Capítulo 3 de la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 804 de 1995 y el 1953 de 2014; así como los contratos y tratados internacionales ratificados, que buscan garantizar una educación pertinente y el reconocimiento sistemático de la diversidad cultural del país (Ley 21 de 1991) En este sentido, y en atención a los mandatados proferidos por la Honorable Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 y 005 del 2009, así mismo el Auto de Seguimiento 266 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional ha generado un escenario para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, como fundamento para el goce efectivo de derechos de la población.

Al respecto, el Gobierno Nacional reconoció "…que los pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas".

Por lo anterior, el MEN ha implementado una serie de acciones orientadas al restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos en situación de alta vulnerabilidad a través de la declaración de la gratuidad educativa universal, mediante la construcción de lineamientos para su atención educativa y a través de la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación Departamentales y Municipales. Lo anterior con el fin de promover la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial.

Entre las acciones afirmativas adelantadas con los pueblos indígenas se encuentran:

• Gran parte de los proyectos etnoeducativos ejecutados contribuyen a la permanencia de las familias en el territorio, por ejemplo, casos especiales como el pueblo Siona, Kichwa, Cofán, Inga, Pueblos Indígenas del Vaupés.

• El trabajo de las organizaciones en la implementación de los proyectos etnoeducativos ha impactado en algunas Secretarías de Educación departamentales, generando acciones que han permitido fortalecer los procesos culturales aportando elementos importantes a la protección y prevención del desplazamiento.

Con la implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, algunas de las comunidades afectadas por el desplazamiento han logrado

restablecer la conexión con los procesos educativos, con el sentido de normalizar la situación en la fase de atención, ya que los niños, las niñas y los jóvenes encuentran en estos espacios un sentido vital y de pervivencia con la cultura, cosmogonía y la lengua propia.

Un grupo no muy grande de los pueblos acompañados asumieron la administración educativa en el marco de la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), a través de la contratación en el marco del Decreto 2500 del 2010, posibilitando la incorporación de las autoridades tradicionales y maestros de la cultura y lengua en los espacios educativos, brindándose una educación que respete y fortalezca la identidad.

Algunos de los proyectos etnoeducativos ha iniciado procesos de fortalecimiento o revitalización de las lenguas nativas atendiendo a la Ley 1381 de 2010 "" "Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Contrato 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes "El MEN en articulación con el Ministerio del Interior viene acompañando los procesos de instalación, socialización y definición de las rutas metodológicas de los planes de salvaguarda con los pueblos focalizados en el Auto 004 del 2009, en el ámbito de su competencia. Mientras se surten los procesos de formulación, concertación y protocolización de los planes de salvaguarda étnica, el Ministerio de Educación avanza en la consolidación del componente educativo de los respectivos planes, en atención a la fase en la que se encuentran.

Además, coordina de manera subsidiaria con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, la divulgación de las normas y los lineamientos para la garantía del derecho a la educación de los pueblos indígenas identificados en el Auto 004 del 2009, y los nuevamente referidos en el auto de seguimiento 266 de 2017 y demás órdenes proferidas por las diferentes instancias judiciales del país.

Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad"

La Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad", tiene como objetivo, según el Artículo 1, sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los objetivos del desarrollo sostenible al 2030.

Es así como el Plan Nacional de Desarrollo establece una línea con el fin de abordar el componente educativo, "Educación de Calidad para un Futuro con Oportunidades para todos", "cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales y el rezago de la educación media, para la población pobre y vulnerable de Colombia."

Igualmente el Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 187 establece la necesidad de armonizar este Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, en cumplimiento a lo ordenado con la Ley General de Educación 115 de 1994, para ello es importante fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos, los distritos y municipios, articularán y armonizaran con sus planes de

desarrollo territoriales y regionales en concordancia con los Planes Nacionales de Desarrollo y el Plan Nacional Decenal.

En este contexto, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, trazó el camino hacia la calidad y la equidad, en atención a las recomendaciones internacionales y a las características propias del territorio colombiano, incluye un desafío encaminado a "regular y precisar el alcance del derecho a la educación".

En este marco, el Plan Nacional Decenal establece el octavo desafío para dar prioridad al sector rural, así: "(…) Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación", en el cual establece algunos lineamientos estratégicos como: 1. Profundizar el conocimiento, análisis, potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, sus poblaciones y sus contextos ecológicos. 2. Desarrollar sistemas de información continuos adaptados a las características de los sistemas educativos flexibles y a la movilidad de las familias. 3. Usar modalidades adecuadas a la dispersión de las poblaciones de las áreas rurales. 4. Desarrollar sistemas de investigación y extensión que permitan generalizar el uso de tecnologías e innovaciones probadas y ecológicamente sostenibles. 5. Desarrollar formas eficaces de presencia e intervención de las entidades estatales en la provisión de bienes públicos y áreas comunes que propicien el desarrollo físico, psicológico, social, cultural y artístico. 6. Garantizar la formación pertinente de los docentes, dadas las condiciones que la ruralidad demanda.

Así mismo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, señala que la educación de calidad, además de mejorar la calidad de vida de las personas, el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar abastecer a la población local con las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas más grandes del mundo.

Por su parte, La Ley del Plan Nacional de Desarrollo -PND- 2018-2022, define para pueblos indígenas, comunidades, negras, afrocolombianas, raizales palenqueras y Rom", avanzar en la materialización de sus derechos a través de la implementación de medidas concertadas con los siguientes objetivos:

• Aumentar la atención integral de los niños con pertenencia étnica desde la primera infancia hasta la adolescencia.

• Mejorar el acceso y los resultados en salud de los grupos étnicos incorporando el enfoque intercultural.

• Disminuir la brecha de acceso a los servicios de agua y saneamiento básico de alta calidad, de la población con pertenencia étnica.

Como una de las estrategias se estableció, el diseño e implementación de un modelo pedagógico flexible de atención integral étnico para los niños, las niñas, los adolescentes y las familias de estas comunidades que permita la llegada a territorios dispersos o de difícil acceso.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el proceso de concertación realizado con los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, para la construcción del plan, se acordó apoyar técnica y financieramente el desarrollo e implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales los cuales se constituyen en el referente fundamental que dinamiza los procesos de calidad educativa de los pueblos y comunidades en el país.

En específico, en el ámbito de las mesas de concertación realizadas con la Mesa Permanente de Concertación - MPC y con las instancias de concertación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se definieron dos acuerdos fundamentales relacionados con el fortalecimiento y la resignificación de los Proyectos Educativos Comunitarios y Proyectos Etnoeducativos a saber:

• Pueblos con Planes de fortalecimiento de sus proyectos educativos comunitarios - PEC- formulados e implementados de manera concertada en territorios indígenas y en contexto de ciudad.

Préstamo 4902/OC-CO - Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas:

Asociado a los compromisos y metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de educación en la ruralidad, el gobierno nacional celebró el 31 de enero de 2020 el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, a través del cual se ejecutá el "Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas". Por esta razón con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo-BID el Ministerio de Educación Nacional financiará un porcentaje del proyecto de inversión "Implementación de estrategias educativas integrales, pertinentes y de calidad en zonas rurales" cuyo objetivo es "fortalecer la completitud de las trayectorias en la educación inicial, preescolar, básica y media, de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales del país".

Este Programa tiene una importancia estratégica para el logro de los compromisos plasmados en el Plan; ya que se plantea como objetivo apoyar al Gobierno de Colombia en el mejoramiento de las trayectorias educativas en la educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales focalizadas. Los objetivos específicos del Programa son: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos. Enmarcado en los objetivos de dicho programa se plantea la necesidad de contratar organizaciones indígenas que apoyen al Ministerio de Educación Nacional en el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios de los pueblos indígenas, para aprovechar el conocimiento y líderazgo en los pueblos y para garantizar trayectorias escolares pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

Los objetivos del Programa se logran a través de los siguientes componentes:

• Componente 1: Estrategias educativas rurales;

• Componente 2: Formación inicial y en servicio de educadores rurales;

• Componente 3: Ambientes de aprendizaje, materiales y recursos educativos.

Cada consultoría está relacionada con el componente 1. Estrategias Educativas Rurales 3 , Subcomponente 1.3 "Fortalecimiento de Proyectos Educativos Comunitarios. Este subcomponente brindará asistencia técnica a 25 instituciones educativas de grupos étnicos 4 para la implementación de una metodología para la formulación y ejecución de manera participativa de PEC con carácter propio e intercultural. Con esta acción se apoya el trabajo con grupos étnicos (minorías) para garantizar el derecho a una educación de calidad acorde a su cultura", , indicador 1.5, orientado al cumplimiento de una meta global de 25

documentos PEC, de los cuales se logró la elaboración de los documentos de los 9 procesos en 2021 a través del contrato CO1.PCCNTR.2695551 de 2021 suscrito con la Universidad de Caldas. Para el 2022 se tiene planeada la generación de 10 documentos y 6 documentos para el 2023 para un total de la meta del programa de 25 documentos que contengan proyectos educativos comunitarios propios e interculturales aprobados.

A continuación se relacionan los documentos y productos alcanzados en el contrato de consultoría CO1.PCCNTR.2695551 de 2021 suscrito con la Universidad de Caldas:

1. Hitnü / Makaguan	1. Documento diagnóstico sobre los aspectos que requieren ajuste según el plan de vida, y los componentes del PEC Hitnu.
	2. Documento diagnóstico sobre los aspectos que requieren ajuste según el plan de vida, plan de salvaguarda, perfil del SEIP y los componentes del PEC Makaguan.
	3. Documento PEC ajustado en sus componentes según el plan de vida Hitnu y perfil del SEIP.
	4. Documento PEC ajustado en sus componentes según el plan de vida Makaguan, plan de salvaguarda y perfil del SEIP.
	5. Documento de informe técnico y síntesis proyectiva para la implementación de los PEC de los pueblos Hitnu y Makaguan.
2. Pueblo Awá (Nariño y Putumayo)	Nariño.
	1. Un documento base de caracterización de prácticas pedagógicas significativas que se han desarrollado o están en tránsito en el proceso educativo del pueblo Inkal Awá-UNIPA
	2. Un material pedagógico existente reproducido, para el fortalecimiento del idioma Awapit en espacios escolares.
	Putumayo.
	1. Un documento con la malla curricular en las áreas Ciencias sociales y Ciencias naturales grado 6°
	2. Un documento con el ajuste a los planes de área Ciencias sociales y Ciencias naturales grado 6°
	3. Diseño de un material educativo en su versión final.

3. Pueblo Nukak (Guaviare)	1. Documento de sistematización del proceso formativo en cada uno de los asentamientos con las comunidades educativas y dinamizadores.
	2. Documento de lineamientos lingüísticos del Proyecto Educativo Comunitario.
	3. Machote de material pedagógico para aprendizaje de la lengua.
4. Pueblo Jiw (Guaviare)	1. Documento de fundamentación pedagógica que evidencie la articulación entre el Plan de Vida con los ejes y pilares del PEC.
	2. Documento que presente el prediseño, estructura y metodología para la elaboración de los materiales didácticos bilingües y la malla curricular, estructurados a partir de la investigación propia, los tejidos de saberes y los principios del proyecto educativo del pueblo Jiw.
	3. Ruta de elaboración y validación de los materiales didácticos con los docentes de las instituciones educativas y propuesta de metodología para la implementación del PEC para gestionar la continuidad del proceso en 2021 con el apoyo de la SED y el MEN.
5. Koguí– Departamento de Magdalena	1. Documento de fundamentación pedagógica “documento madre” Shilbaldana (desde allí se intenta recoger los mandatos de la Ley de Origen, en las palabras de los Mamo, y se extrae lo relacionado con lo pedagógico para articularlo al PEC).
	2. Documento que identifique el estado de avance del PEC (Formulación-diseño-expansión) y su relación con el Plan de Vida; que contenga: Caracterización y análisis institucional de las cinco instituciones educativas y definición de la ruta Metodológica para la formulación del documento PEC
	3. Documento con estructura final del PEC
6. Pueblo Yukpa (Cesar)	1. Documento con propuesta técnica de formación del equipo docente del pueblo Yukpa de Iroka que contenga: objetivo, a quién va dirigido (focalización), contenidos (organización, temas), metodologías, mecanismo de evaluación, recursos y materiales, intensidad horaria, tiempo de duración.

	2. Documento y vídeo de sistematización del proceso de formación docente.
	3. Registro y entrega de evidencias documentales del proceso que contengan: actas de reuniones, listados de asistencia, evidencia fotográfica, entre otras.
7. Pueblo Mapayerri (Vichada)	1. Documento con la propuesta metodológica de trabajo.
	2. Documento que presente el diagnóstico socioeducativo del pueblo Mapayerry y de cuenta de la validación de este con sus autoridades, comunidad y la secretaria de Educación.
	3. Documento que presente los principios, fundamentos y fines de la educación, que además brinde orientaciones conceptuales y metodológicas para la construcción de los componentes del PEC del pueblo Mapayerry.
	4. Documento con las orientaciones básicas para mantener la vitalidad de la lengua Mapayerri
	5. Registro y entrega de evidencias documentales del proceso, que contenga actas de reuniones, listados de asistencia, evidencia fotográfica, entre otras.
8. Pueblo Sikuani (Vichada)	1. Documento que identifica los ejes y pilares del PEC de Awia Tuparro y reconoce las propuestas educativas de otras comunidades Sikuani.
	2. Documento con la sistematización de las reuniones y talleres realizados, el cual exponga los ejes y estrategias de trabajo a desarrollar en los espacios educativos, y la comunidad en general, para el fortalecimiento pedagógico de la práctica educativa del resguardo.
	3. Plan de trabajo para el mejoramiento de los procesos pedagógicos del pueblo indígena en articulación con el PEC, construido participativamente.
	4. Informe final que dé cuenta de los resultados de la socialización y validación del PEC y de la presentación de un plan de fortalecimiento y sostenibilidad de este.

	5. Registro y entrega de evidencias documentales del proceso, que contenga actas de reuniones, listados de asistencia, evidencia fotográfica, entre otras.

Por lo anterior, durante el 2022 el programa de crédito 4902/OC-CO tiene planeado el apoyo a la estructuración de (10) proyectos educativos comunitarios propios e interculturales con comunidades indígenas priorizadas:

Fortalecimiento PEC iniciado en el 2021		
PUEBLO	**PROCESO**	**OBJETO**
JIW	SD-MEN-BID-P47976	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Jiw, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
NUKAK	SD-MEN-BID-P47981	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Nukak, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
MAPAYERRI	SD-MEN-BID-P47986	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Mapayerri, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
HITNU-MAKAGUAN	SD-MEN-BID-P47988	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario de los pueblos indígenas Hitnu- Makaguan, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
Fortalecimiento PEC a iniciar en el 2022		
PUEBLO	**PROCESO**	**OBJETO**

SIONA	SD-MEN-BID- P47983	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Siona, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
WIWA	SD-MEN-BID- P47984	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Wiwa, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
AWÁ CAMAWARI	SD-MEN-BID- P47985	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Awá CAMAWARI, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
MURUI	SD-MEN-BID- P47990	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Murui, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
ETTE NAKA-CHIMILA	SD-MEN-BID- P47993	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Ette Naka – Chimila, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
TIKUNA	SD-MEN-BID- P47995	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Tikuna, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.

De las anteriores contrataciones, las consultoría para los pueblos JIW, NUKAK, MAPAYERRI e HITNU- MAKAGUAN fueron trabajados en el 2021 mediante contrato CO1.PCCNTR.2695551 de 2021 ejecutado por la Universidad de Caldas, siendo importante continuar con el fortalecimiento y la profundización en los logros obtenidos con estas mediante contrataciones realizadas en 2022.

De otra parte, para los pueblos SIONA, WIWA, AWÁ, MURUI, ETTE ENAKA O CHIMILA, TIKUNA se realizará el fortalecimiento de cada una de sus propuestas educativas a partir de productos y actividades a desarrollar en el marco de contratos de consultoría. .

2. Objeto del Contrato:

Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Ette Naka – Chimila, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.

3. *Alcance de los servicios y especificaciones técnicas para el desarrollo de la consultoría:*

3.1 Alcance de los Servicios.

Se requiere la celebración de un contrato de consultoría con el propósito de fortalecer el proyecto educativo comunitario del pueblo Ette Ennaka (Chimila) para garantía de las trayectorias educativas de los estudiantes con el fin de garantizar el acceso y la permanencia de los niños y jóvenes en sistema educativo desde una educación equitativa y pertinente en la zona rural. El detalle de las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentra en el Anexo Técnico- Anexo II. El Anexo Técnico que hace parte integral del Contrato, y señala las actividades y productos que se llevarán a cabo durante la ejecución de la consultoría, lo que resumimos a continuación:

Momento	Actividades	Participantes	Resultados o verificables

Diseño metodológico-cultural	Un (1) Taller interno de diseño metodológico y revisión documental	Cabildo Mayor Directora IED Representante de etnoeducadores Equipo Técnico de la propuesta	- Recopilación básica de información física y digital (insumos del proyecto). - Plan de acción[5] del desarrollo de la propuesta. - Batería de instrumentos[6] de recopilación y registro de actividades desarrolladas.
	Socialización del plan de acción a las SED de Magdalena y Distrito de Santa Marta	Cabildo Mayor Referentes de calidad y cobertura de la SED Equipo Técnico Grupos poblacionales MEN	- Acta de reunión
Estado del arte[7] de los procesos educativos ette ennaka	Conformación del círculo de aprendizaje[8] con los etnoeducadores sobre la implementación y práctica pedagógica del proyecto y modelo etnoeducativos en dos (2) sesiones de reflexión.	Etnoeducadores Directora IED Equipo Técnico	- Actas de sesiones. - Narrativas representativas de los etnoeducadores sobre sus experiencias prácticas en la implementación del proyecto y el modelo.

	Un (1) taller comunitario[9] (tayeriya krwekwari) sobre la implementación y práctica pedagógica del proyecto y modelo etnoeducativos	Autoridades de gobierno propio Autoridades tradicionales, Padres y madres de familia Directora IED Etnoeducadores	- Ayuda memoria del taller con registro fotográfico de soporte. - Documento de análisis comunitario de los procesos adelantados de implementación y práctica pedagógica del proyecto y modelo etnoeducativos.
		Estudiantes Equipo técnico	
Identificación de necesidades comunitarias y educativas para el fortalecimiento del proyecto etnoeducativo	Círculo de aprendizaje con los etnoeducadores sobre las necesidades educativas y acciones prácticas de solución en dos (2) sesiones reflexivas.	Etnoeducadores Directora IED Equipo Técnico	- Actas de sesiones. - Documento de análisis situacional del proyecto etnoeducativo y el modelo construido.
	Un (1) taller comunitario (tayeriya krwekwari) sobre las necesidades educativas comunitarias y acciones de solución en comunidad.	Autoridades de gobierno propio Autoridades tradicionales, Padres y madres de familia Directora IED Etnoeducadores Estudiantes Equipo técnico	- Ayuda memoria del taller con registro fotográfico de soporte. - Documento de avance y discusión de la actualización del proyecto etnoeducativo. - Documento de avance y trabajo del plan de fortalecimiento del proyecto y modelo etnoeducativos.

Actualización del proyecto etnoeducativo	Cuatro (4) microtalleres[10] -uno por sede de la IED Ette Ennaka y escuela Nara Kajmanta- en recorridos a las comunidades educativas locales de análisis del documento de actualización y plan de fortalecimiento.	Cabildos de apoyo Etnoeducadores Directora IED Padres y madres de familia Equipo Técnico	- Relatoría de microtalleres. - Ajuste al documento de actualización del proyecto etnoeducativo. - Ajustes locales del plan de fortalecimiento del proyecto y modelo etnoeducativos.
	Un (1) taller-asamblea[11] de convalidación y aprobación del proyecto	Autoridades de gobierno propio Autoridades tradicionales, Padres y	- Ayuda memoria del taller con registro fotográfico de soporte.
	etnoeducativo actualizado.	madres de familia Directora IED Etnoeducadores Estudiantes Equipo técnico	- Documento del proyecto etnoeducativo actualizado. - Plan de fortalecimiento del proyecto y modelo etnoeducativos. - Propuesta de consolidación del modelo etnoeducativo mediante la formulación de los lineamientos de formación de etnoeducadores, el desarrollo de los procesos curriculares, la producción de material didáctico y la organización institucional.
	Una (1) Reunión interinstitucional de presentación de resultados.	Cabildo Mayor Referentes de calidad y cobertura de la SED Equipo Técnico Grupos poblacionales MEN	- Ayuda memoria reunión. - Acta de articulación y compromisos.

3.2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

En correspondencia con los objetivos específicos se plantean cuatro momentos secuenciales para el desarrollo de esta propuesta técnica con sus respectivos procedimientos, estrategias y alcances:

Momento 1. Consiste en la revisión documental, que además de la identificación de los hitos críticos permitirá el *diseño metodológico-cultural* para el desarrollo de la propuesta con base en estrategias participativas comunitarias. En este momento se activa el equipo de trabajo y empieza la implementación práctica de la presente propuesta.

Momento 2. Es la elaboración del estado del arte de los procesos educativos aplicando estrategias de investigación acción reflexión con los etnoeducadores y dinamizadores educativos comunitarios o comunidad en torno a la identificación de las experiencias o situaciones problemáticas que han dificultado la implementación del proyecto etnoeducativo.

Momento 3. Corresponde al reconocimiento de las necesidades educativas-comunitarias en articulación con las posibles soluciones a las situaciones problemáticas para ponerlas en práctica mediante la implementación de un plan de acción que permita el desarrollo, implementación y fortalecimiento del proyecto etnoeducativo.

Momento 4. En el cual se buscarán los acuerdos comunitarios e institucionales que permitan la implementación del proyecto etnoeducativo y establecer las trayectorias educativas para mejorar su pertinencia y calidad contribuyendo a su fortalecimiento.

1. Proceso metodológico

El enfoque metodológico de la presente propuesta es la participación que se entiende como las competencias colectivas de escucha, palabra, dialogo y consensos comunitarios en la toma de decisiones para el devenir del pueblo Ette Ennaka.

En el marco de la participación se da fundamento a la comunitariedad como principio esencial de la educación propia que parte de la comunicación espiritual de los gruttari a través del ceremonial comunitario -kraawi Yau-, que se recrea en las maneras de transmisión del saber desde la familia y que ha venido fundamentando las trayectorias educativas tanto desde la cultura como en la escolaridad.

Con este enfoque metodológico se han venido adelantando los diferentes alcances del proyecto etnoeducativo *natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala* en modelos -conjunto de enfoques, métodos, estrategias y recursos pedagógicos del continuo de enseñanza-aprendizaje- para los diferentes ciclos de educativos en la construcción de una educación propia -específica y particular a la comunidad Ette Ennaka- e intercultural.

Por lo anterior, en la presente propuesta se recurre al mismo enfoque metodológico para recuperar los procesos adelantados con el fin de consolidar la implementación, mejoramiento y fortalecimiento del proyecto etnoeducativo y sus trayectorias.

1.1. Hoja de ruta

A partir de la participación, como enfoque metodológico, se definen los procedimientos a partir de la investigación acción reflexión con el claro propósito de analizar los procesos educativos su logros, dificultades y avances para definir las acciones a seguir en términos de su fortalecimiento en trayectorias educativas pertinentes y de calidad para las especificidades culturales del pueblo Ette Ennaka en desarrollo de una educación propia e intercultural.

En ese sentido se identifican las estrategias a implementar, su descripción, las actividades a adelantar y los resultados a obtener que permitan el cumplimiento del objeto de la presente propuesta como se establece en la siguiente hoja de ruta.

Momento	**Estrategias**	**Descripción**	**Actividades**	**Resultados**
Alistamiento *Autoformación del equipo de trabajo, construcción de insumos y preparación de requerimientos para el desarrollo de la propuesta*	Taller interno del equipo de trabajo	Dialogo de saberes para la recuperación y análisis crítico de experiencias, prácticas y trayectorias del proyecto etnoeducativo Ette Ennaka del equipo de trabajo de la propuesta.	Revisión documental y de las experiencias educativas	Diseño metodológico *Conjunto de acciones, instrumentos y herramientas técnicas para el desarrollo de la propuesta.*
				Plan de acción *Programación de actividades, responsables y recursos para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta.*
Elaboración del estado del arte *Recopilación de los procesos educativos, experiencias generadas y trayectorias de manera crítica y reflexiva*	Círculos de aprendizaje	Intercambio de saberes, experiencias, prácticas, problemáticas y soluciones en la implementación del proyecto etnoeducativo y sus trayectorias comunitarias por los etnoeducadores y dinamizadores educativos.	Reuniones periódicas con los etnoeducadores y dinamizadores educativos.	Documento del estado del arte *Narrativas y memorias de los procesos educativos adelantados en el marco del proyecto etnoeducativo y sus trayectorias identificando*

	Tayeriya krwekwari	Escenario comunitario de reflexión colectiva sobre el proyecto etnoeducativo, los procesos educativos implementados, las experiencias generadas y trayectorias realizadas.	Trabajo en taller por tres días con el uso de herramientas como el dialogo de saberes, la línea de tiempo y análisis DOFA.	*los puntos críticos y soluciones a los mismos.*
Reconocimiento de necesidades educativas *Identificación de las proyecciones comunitarias sobre los procesos educativos y sus posibles trayectorias*	Círculos de aprendizaje	Dialogo de saberes y experiencias de prácticas pedagógicas de los etnoeducadores y dinamizadores educativos sobre la pregunta ¿cómo mejoro mi práctica pedagógica? en el contexto sociocultural Ette Ennaka y los procesos educativos adelantados en el marco de la investigación-acción-reflexión.	Reuniones periódicas con los etnoeducadores y dinamizadores educativos.	Documentos de avance de actualización y del plan de fortalecimiento del proyecto etnoeducativo *Insumos narrativos elaborados a partir de los análisis y reflexiones sobre las necesidades educativas para la elaboración del documento de actualización del proyecto etnoeducativo y el plan de fortalecimiento del mismo.*
	Tayeriya krwekwari	Escenario comunitario de análisis y reflexión colectiva sobre las necesidades educativas y para la definición de sus trayectorias con pertinencia y calidad en el mejoramiento del proyecto etnoeducativo y procesos pedagógicos.	Trabajo en tres días mediante el dialogo de saberes con herramientas como el árbol de problemas, el análisis situacional o el análisis CEMA.	

Actualización del proyecto etnoeducativo *Recopilación de los insumos producidos por el desarrollo de la propuesta y elaboración del documento de actualización del proyecto etnoeducativo.*	Microtalleres	Escenarios comunitarios en las sedes locales de los procesos educativos escolarizados con el fin de debatir la actualización del proyecto etnoeducativo y el plan de fortalecimiento a partir de los insumos generados en los momentos anteriores.	Trabajo de construcción comunitaria a partir del debate y el análisis crítico de los procesos educativos y las propuestas de actualización y fortalecimiento.	Documento de actualización del proyecto etnoeducativo *natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala* Dossier del proyecto etnoeducativo donde se ajusta e incorporan las actuales necesidades educativas comunitarias, resignificación en el desarrollo curricular y actuales prácticas pedagógicas. Documento de plan de fortalecimiento del proyecto etnoeducativo y su puesta en práctica pedagógica Define las trayectorias o rutas educativas para el logro de una mejor pertinencia y calidad de los procesos educativos proyectados.
	Taller Asamblea	Escenario comunitario de toma de decisiones sobre la convalidación de la actualización del proyecto etnoeducativo y aprobación del plan de fortalecimiento.	Trabajo en tres días mediante el dialogo de saberes con herramientas como el debate y el consenso para la toma de decisiones.	

1.2. Alcances metodológicos

El proceso metodológico identificado permite, además de definir la ruta de ejecución de esta propuesta técnica y la entrega de resultados la formación de los etnoeducadores y la revitalización de los procesos comunitarios en torno a sus procesos educativos.

En ese sentido se trata de la apropiación de los procesos educativos para garantizar la implementación y fortalecimiento del proyecto etnoeducativo propiciando la instalación de capacidades comunitarias para la misma.

Así mismo, este proceso metodológico permite incorporar una relación detallada de las estrategias a adelantar, participantes en las mismas, dando alcance al cumplimiento de la presente propuestas con indicadores prácticos de verificación de acuerdo con lo adelantado en su anexo técnico. También permite incluir las actividades administrativas de entrega de informes de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo de las estrategias.

Momento	**Estrategias**	**Participantes**	**Indicadores de resultado**
Alistamiento *Diseño metodológico*	Un (1) Taller interno de diseño metodológico del equipo de trabajo	Cabildo Mayor Directora IED Equipo de trabajo: Coordinador pedagógico Dinamizadores comunitarios Dinamizadores etnoeducativos	- Un (1) documento de plan de acción y ruta metodológica participativa de ejecución de la propuesta. - Un (1) documento de revisión documental y análisis de los procesos etnoeducativos adelantados por el pueblo Ette Ennaka.
	Socialización del plan de acción a las SED de Magdalena y Santa Marta	Cabildo Mayor Cabildo de Apoyo Nara Kajmanta Referentes de calidad y cobertura de la SED Directora IED Coordinador pedagógico	- Acta de reunión y compromisos.
Estado del arte *de los procesos educativos ette ennaka*	Dos (2) sesiones de reflexión crítica del círculo de aprendizaje sobre	Directora IED Etnoeducadores Equipo de trabajo	- Un (1) documento de narrativas representativas de los etnoeducadores sobre sus experiencias

	la implementación del proyecto		prácticas en la implementación del proyecto y sus trayectorias. - Dos (2) ayudas memorias y registro fotográfico de los círculos de aprendizaje en un informe de actividades.
	Un (1) taller comunitario: tayeriya krwekwari sobre la implementación y práctica pedagógica del proyecto y modelos etnoeducativos.	Autoridades de gobierno propio Autoridades tradicionales Padres y madres de familia Directora IED Etnoeducadores Estudiantes Equipo de trabajo	- Una (1) ayuda memoria del taller con registro fotográfico de soporte en un informe de actividad. - Un (1) documento de resumen del análisis comunitario de la implementación del proyecto etnoeducativo y los procesos educativos adelantados.
Reconocimiento *de necesidades educativas comunitarias para el fortalecimiento del proyecto etnoeducativo*.	Dos (2) sesiones de dialogo de experiencias y saberes del círculo de aprendizaje sobre la mejora y fortalecimiento de los procesos educativos.	Directora IED Etnoeducadores Equipo de trabajo	- Un (1) documento de análisis situacional sobre las actuales expectativas de los procesos educativos. - Dos (2) ayudas memorias y registro fotográfico de los círculos de aprendizaje en un informe de actividades.
	Un (1) taller comunitario (tayeriya krwekwari) sobre las necesidades educativas comunitarias y acciones de solución en comunidad.	Autoridades de gobierno propio Autoridades tradicionales Padres y madres de familia Directora IED Etnoeducadores	- Una (1) ayuda memoria del taller con registro fotográfico de soporte en un informe de actividad. - Un (1) documento de avance y discusión de la actualización del proyecto etnoeducativo. - Un (1) documento de avance y trabajo del

		Estudiantes Equipo de trabajo	plan de fortalecimiento y puesta en práctica pedagógica del proyecto etnoeducativo.
Actualización *del proyecto etnoeducativo.*	Cuatro (4) microtalleres -uno (1) por sede de la IED Ette Ennaka y escuela Nara Kajmanta- en recorridos a las comunidades educativas locales de análisis del documento de actualización y plan de fortalecimiento.	Cabildo Mayor Cabildos de apoyo Etnoeducadores Directora IED Padres y madres de familia Equipo de trabajo	- Una (1) ayuda memoria del recorrido y microtalleres por comunidad educativa con registro fotográfico de soporte -en total cuatro- en un informe de actividades.
	Un (1) taller-asamblea de convalidación de los procesos de actualización del proyecto etnoeducativo y de aprobación del plan de fortalecimiento y puesta en práctica.	Autoridades de gobierno propio Autoridades tradicionales, Padres y madres de familia Directora IED Etnoeducadores Estudiantes Equipo de trabajo	- Un (1) documento de actualización del proyecto etnoeducativo. - Un (1) documento de plan de fortalecimiento del proyecto etnoeducativo y de su puesta en práctica pedagógica.
	Una (1) Reunión interinstitucional de presentación de resultados.	Cabildo Mayor Cabildo de Apoyo Nara Kajmanta Referentes de calidad y cobertura de las SED Magdalena y Santa Marta Directora IED Coordinador Pedagógico	- Acta de reunión, articulación y compromisos.

3.3 ACTIVIDADES U OBLIGACIONES

Específicas del contratista:

1. Cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y/o propuesta, lo que hace parte integral del contrato.
2. Contar con el equipo de trabajo requerido para desarrollar las actividades de la estrategia, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y/o propuesta.
3. Realizar un (1) Taller interno de diseño metodológico y revisión documental.
4. Realizar un (1) taller comunitario (tayeriya krwekwari) sobre la implementación y práctica pedagógica del proyecto y modelo etnoeducativos.
5. Realizar un (1) taller comunitario (tayeriya krwekwari) sobre las necesidades educativascomunitarias y acciones de solución en comunidad.
6. Realizar cuatro (4) microtalleres -uno por sede de la IED Ette Ennaka y escuela Nara Kajmanta- en recorridos a las comunidades educativas locales de análisis del documento de actualización y plan de fortalecimiento.
7. Realizar un (1) taller-asamblea de convalidación y aprobación del proyecto etnoeducativo actualizado.
8. Realizar por lo menos una (1) Reunión interinstitucional de presentación de resultados,concertados con el Equipo de Atención Educativa a Grupos Étnicos del Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte del Departamento de la Magdalena (Secretaría de Educación de la Magdalena) y un delegado de la CONTCEPI.
9. Realizar por lo menos 3 recorridos comunitarios de trabajo por grupos focales.
10. Remitir al Ministerio de Educación Nacional las actas de las asambleas, talleres, y microtalleres realizados con listados de asistencia.
11. Conformar un equipo técnico que construya los documentos técnicos de fortalecimientodel PEC; teniendo en cuenta los siguientes perfiles:
    a. Un (1) Coordinador Pedagógico y Metodológico avalado por las autoridades del pueblo Ette Ennaka, este profesional deberá cumplir las siguientes obligaciones:
        i. Coordinar la planificación, el seguimiento y evaluación de todas las actividades relacionadas con la propuesta educativa integral.
        ii. Participar en la planificación, seguimiento y evaluación de las actividadesde acuerdo con el cronograma de actividades y el plan operativo establecidos.
        iii. Coordinar con el equipo técnico y pedagógico el cumplimiento de cada una de las actividades.
        iv. Interactuar permanentemente con los demás integrantes del equipo técnico, a fin de asegurar la integridad y coherencia de los procesos.
        v. Elaboración de informes de cumplimento a todas las actividades que serealizan en el desarrollo del proceso.
        vi. Orientar y supervisar los procesos administrativos y financieros del

contrato.

vii. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del convenio y se relacionen con elobjeto del contrato.
viii. Realización y entrega de las actas de coordinación de acciones con el MEN y las secretarías de educación para apoyar los procesos de acompañamiento.
ix. Entrega de documento de sistematización con los resultados de las acciones de los procesos de acompañamiento y fortalecimiento del PEC
x. Apoyar al coordinador etnoeducativo en sus actividades de servir como enlace y mantener la comunicación con el equipo del MEN, las secretarias de educación y las instancias de gobierno propio.
xi. Servir de enlace entre el equipo del MEN, el equipo de las secretarías deeducación y el equipo técnico de los territorios.
xii. Mantener comunicación quincenal con equipo del MEN, el equipo de lassecretarias de educación, para efectos de seguimiento y asistencia al proceso.
xiii. Compilar evidencia (actas, material fotográfico, listados de asistencias) de las reuniones para todas las actividades con los pueblos indígenas ycon las secretarías de educación.

b. Un (1) asesor etnoeducativo propio integrante del pueblo ette ennaka.
c. Tres (3) dinamizadores etnoeducativos para cada uno de los resguardos y el asentamiento de Nara Kajamanta)
d. Un (1) sistematizador con formación práctica en los procesos organizativos yeducativos ette ennaka
e. Un (1) auxiliar administrativo sistematizador con formación práctica en los procesos organizativos y educativos ette ennaka

12. Remitir al Ministerio de Educación Nacional el acta de aprobación o aval del Equipo Técnico por parte de las Autoridades Tradicionales.
13. Informar y coordinar las acciones a realizar en el marco del contrato con Departamentode la Guajira y Cesar (Secretarías de Educación Departamental).
14. Implementar el plan de acción acorde a la ruta metodológica de trabajo y elaborar yentregar los siguientes productos:
    a. Documento final del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala actualizado.
    b. Documento final con el plan de fortalecimiento de los procesos etnoeducativos e interculturales del pueblo Ette Ennaka a partir del proyecto etnoeducativo Nattanagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala actualizado.
    c. Documento final con la guía de implementación del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala para los etnoeducadores.

NOTA: Los documentos deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 10 díascalendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes

a losmismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente contrato, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 y 16de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, serán de la ETTE ENNAKA

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, en el evento de necesitar reproducir en cualquier modalidad los productos pactados y del material con fines de utilidadpública debe contar con la autorización para el uso por parte de la organización del puebloindígena.

Generales del contratista:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de lasobligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría,relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. Esta debe ser entregada en medio magnético (puede ser en CD o en Memoria o en Disco Duro).
5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
7. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de ELMINISTERIO.
8. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito enla guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisicionesde productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseñadurante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
9. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS

(salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial,responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
10. No subcontratar la ejecución del objeto contractual.
11. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Contrato de consultorías y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
12. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
13. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
14. Elaborar los productos acordes con el plan de trabajo aprobado y con lo previsto en el anexo técnico, para cada uno de los componentes.
15. Garantizar que el personal contratado cumpla con los requerimientos de cada perfíl establecidos en el Anexo Técnico.
16. Informar oportunamente al MEN cualquier cambio de los profesionales del equipo claveobjeto de evaluación en el proceso de selección. Los profesionales que se evalúen deben ser quienes participen en el desarrollo del contrato, en caso de requerirse algúncambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y elnuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesionalal que está remplazando.
17. Atender en forma oportuna los requerimientos que a través del Supervisor realice laauditoria del Programa 4902/OC-CO.
18. Suscribir de común acuerdo y con la debida antelación el acta de cierre y/o liquidacióndel contrato, en los casos en los que la misma se imponga

Obligaciones del ministerio

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través dela interventoría que se contrate.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sancionespecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Verificar a través d la supervisión que el personal contratado cumpla con los perfilesestablecidos en la solicitud de propuesta.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

3.4 **PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATO.**

1. Plan de trabajo y ruta a desarrollar para la construcción de la propuesta.
2. Relación del equipo técnico de seguimiento a la ejecución y evaluación del contratode consultoría (Hojas de vida personal contrapartida, con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplique)
3. Entregar Documento final del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala actualizado.
4. Entregar documento final con el plan de fortalecimiento de los procesos etnoeducativos e interculturales del pueblo Ette Ennaka a partir del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala actualizado.
5. Entregar documento final con la guia de implementación del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala para los etnoeducadores.
6. Evidencia de la realización de todos los Talleres de acompañamiento: Rol de las Autoridades Tradicionales y Espirituales en los procesos de Fortalecimiento, Desarrollo e Implementación de los Procesos Educativos PEC.
7. Entregar un (1) documento de ayuda memoria de los círculos de aprendizaje sobreel estado del arte de los procesos educativos.
8. Entregar un (1) documento de ayuda memoria de los círculos de aprendizaje sobre necesidades educativas.
9. Entregar un (1) documento de ayuda memoria de los círculos de aprendizaje sobreel estado del arte de los procesos educativos.
10. Actas de las reuniones de articulación, socialización y validación con las secretariasde educación y el Ministerio de Educación Nacional.

3.5 **PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA.**

De acuerdo con la anterior descripción del proceso metodológico a adelantar se plantea el siguiente plan de trabajo en términos propios de lo que se quiere alcanzar con el desarrollo de la esta prepuesta siguiendo los objetivos específicos planteados, la hoja de ruta y sus alcances metodológicos.

Objetivo	Estrategias acciones	Resultados esperados	Responsable	Recursos	Fecha	Medidas de verificación
Realizar la revisión documental de los procesos educativos adelantado	Taller de diseño metodológico del equipo de trabajo con la intención	Definición del plan de acción y ruta metodológica participativa para la	Coordinador pedagógico	*Financieros* de acuerdo con la propuesta presupu	Primera a cuarta semana siguientes a la firma del	Informe de resultados y documentos

s para la identificación de los hitos críticos en la implementación del proyecto etnoeducativo.	formativa en el proceso metodológico, valoración de los procesos educativos y fortalecimiento del proyecto etnoeducativo.	ejecución de la propuesta. Recuperación y análisis crítico de saberes, experiencias, prácticas y trayectorias del proyecto etnoeducativo. Entregables - Documento de plan de acción y ruta metodológica de la propuesta. - Documento de revisión documental y análisis de los procesos etnoeducativos.	Equipo de trabajo	estal (2% de gastos de operación). *Tiempo:* 20 días: 10 días de taller. 10 días de elaboración de informes - documentos.	contrato (julio)	elaborados. Exposición a las SED Magdalena y Santa Marta del plan de acción. Entrega de los productos para el primer desembolso.
Elaborar el estado del arte de los procesos educativos adelantados que genere su análisis crítico y propuestas de implementación efectiva del	Conformación del círculo de aprendizaje y realización de dos sesiones de reflexión crítica sobre la implementación del proyecto	Identificación de las situaciones problemas y asertivas en las prácticas pedagógicas y comunitarias de los procesos educativos adelantados y trayectorias	Coordinador pedagógico Equipo de trabajo por roles	*Financieros* de acuerdo con la propuesta presupuestal (1,5 % de gastos de operación). *Tiempo:*	La conformación del círculo se hará en la tercera semana siguiente a la firma del contrato (julio) con una primera sesión de	Informe de actividades con sus respectivas evidencias.

proyecto etnoeducativo.	etnoeducativo mediante la revisión crítica y experiencias generadas en sus prácticas pedagógicas y comunitarias.	del proyecto etnoeducativo. Verificable Documento de narrativas representativas sobre sus experiencias prácticas en la implementación del proyecto y sus trayectorias.		Cada sesión del círculo tendrá una duración de un (1) día y se distancia el uno del otro cuatro semanas.	trabajo y la segunda un mes después (agosto)	
	Tayeriya krwekwario taller comunitario donde se aplicaran estrategias de análisis participativo sobre la implementación del proyecto etnoeducativo y sus trayectorias comunitarias	Identificación de las situaciones asertivas y problemáticas de apropiación comunitaria en la implementación del proyecto etnoeducativo y los procesos educativos adelantados. Verificable Documento resumen del análisis comunitario de la implementación del proyecto etnoeducativ	Cabildo Mayor Coordinador pedagógico Equipo de trabajo	*Financieros* de acuerdo con la propuesta presupuestal (8 % de gastos de operación). *Tiempo:* 20 días: 10 días diseño y logística del taller, incluye 3 días de realización del taller. 10 días elaboración de	Primera a cuarta semana de agosto. El taller se realizará la segunda semana de agosto.	Informe de actividades con sus respectivas evidencias. Documento de narrativas y memorias de los procesos educativos adelantados en el marco del proyecto etnoeducativo

		o y de los procesos educativos adelantados.		informes - documentos.		
Reconocer las actuales necesidades educativa-comunitarias sentidas por el Pueblo Ette Ennaka que permitan la identificación de estrategias de fortalecimiento y mejora -en términos de la educación propia e intercultural- de los procesos educativos y del proyecto etnoeducativo.	Dos sesiones del círculo de aprendizaje sobre la actualización del proyecto etnoeducativo para su fortalecimiento identificando las necesidades educativas - comunitarias en torno a las prácticas pedagógicas y comunitarias en el marco de la educación propia e intercultural.	Definición de propuestas para el fortalecimiento en el desarrollo e implementación del proyecto etnoeducativo desde la acción de mejora de las prácticas pedagógicas y comunitarias para garantizar trayectorias educativas pertinentes y de calidad desde la gestión docente. Verificable Documento de análisis situacional sobre las actuales expectativas de los procesos educativos.	Coordinador pedagógico Equipo de trabajo por roles	*Financieros* de acuerdo con la propuesta presupuestal (1,5 % de gastos de operación). *Tiempo:* Cada sesión del círculo tendrá una duración de un día y se distancia el uno de las otras cuatro semanas.	La tercera sesión en la cuarta semana de agosto y la cuarta sesión en la tercera semana de septiembre.	Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
	Tayeriya krwekwari o taller comunitario donde se	Análisis y reflexión comunitaria sobre las necesidades	Cabildo Mayor Coordinador	*Financieros* de acuerdo con la propuest	Primera a cuarta semana de	Informe de resultados y document

	aplicarán estrategias de análisis comunitario participativo para identificar las actuales necesidades educativas y proyecciones a los procesos educativos para identificar propuestas de fortalecimiento en el desarrollo e implementación del proyecto etnoeducativo.	educativas y soluciones a kas mismas para la definición de sus trayectorias con pertinencia y calidad en el mejoramiento del proyecto etnoeducativo y su práctica. Entregables Documentos de avance de actualización y del plan de fortalecimiento del proyecto etnoeducativo.	pedagógico Equipo de trabajo	a presupuestal (8% de gastos de operación). *Tiempo:* 20 días: 10 días diseño y logística del taller, incluye 3 días de realización del taller. 10 días elaboración de informes - documentos	septiembre. El taller se realizará la segunda semana de septiembre.	os elaborados. Entrega de los productos para el segundo desembolso.
Contar con una ruta práctica, institucional y comunitaria de fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto etnoeducativo mediante	Microtalleres en cada una de las sedes de la IED Ette Ennaka y escuela Nara Kajmanta en recorridos a las comunidades educativas locales para el	Análisis y ajustes por las comunidades educativas de las sedes de las IED y Nara Kajmanta a los documentos de actualización y al plan de fortalecimiento del proyecto	Cabildos de apoyo Equipo de trabajo	*Financieros* de acuerdo con la propuesta presupuestal (2% de gastos de operación). *Tiempo:* 20 días:	Primera a cuarta semana de octubre.	Informe de actividades con sus respectivas evidencias.

procesos educativos propios e interculturales.	análisis de los documentos de actualización del proyecto etnoeducativo y al plan de fortalecimiento.	etnoeducativo.		5 días por comunidad educativa, los microtalleres con una duración de 6 horas.		
	Taller-asamblea de convalidación a la actualización del proyecto etnoeducativo y de aprobación del plan de fortalecimiento y su puesta en práctica pedagógica y comunitaria	Toma de decisiones en consenso comunitario sobre la actualización del proyecto etnoeducativo y aprobación del plan de fortalecimiento para su desarrollo y práctica pedagógica-comunitaria. Productos Entregables - Documento final de actualización del proyecto etnoeducativo. - Documento final de plan de fortalecimiento del proyecto etnoeduca	Cabildo Mayor Equipo de trabajo	*Financieros* de acuerdo con la propuesta presupuestal (16% de gastos de operación). *Tiempo:* 25 días: 10 días diseño y logística de la taller-asamblea, incluye 3 días para su realización. 15 días elaboración de informes - documentos	Primera a cuarta semana de noviembre.	Informe de resultados y documentos elaborados. Exposición a las SED Magdalena y Santa Marta de los productos finales. Entrega de los productos para el desembolso final.

		tivo y de su puesta en práctica pedagógica y comunitaria				

4. Desembolsos del Contrato:

El valor destinado a esta contratación se cancelará de la siguiente forma:

Un primer desembolso, incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 35 % del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor:

1. Plan de trabajo y ruta a desarrollar para la construcción de la propuesta
2. Relación del equipo técnico de seguimiento a la ejecución y evaluación del contrato de consultoría (Hojas de vida personal contrapartida, con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplique)
3. Documento de revisión documental y análisis de los procesos etnoeducativos adelantados por el Pueblo Ette Ennaka..

Un segundo desembolso, incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 45 % del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor:

1. Avance en el Documento de la actualización del proyecto etnoeducativo.
2. Avance en el documento plan de fortalecimiento del proyecto y puesta en práctica del modelo etnoeducativo.
3. Evidencia de la realización de los Talleres de acompañamiento: Rol de las Autoridades Tradicionales y Espirituales en los procesos de Fortalecimiento, Desarrollo e Implementación de los Procesos Educativos PEC.
4. Evidencia de la realización círculos de aprendizaje.
5. Evidencia de la realización de por lo menos un recorrido comunitario de trabajo por grupos focales.

Un tercer desembolso, incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 20% del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor:

1. Documento final proyecto etnoeducativo actualizado.
2. Documento final que contenga un plan de fortalecimiento del proyecto y puesta en práctica del modelo etnoeducativo.

3. Documento final de que contenga una guia de implementación del proyecto etnoeducativo *Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala* para los etnoeducadores.
4. Evidencia de la realización de todos los Talleres de acompañamiento: Rol de las Autoridades Tradicionales y Espirituales en los procesos de Fortalecimiento, Desarrollo e Implementación de los Procesos Educativos PEC.
5. Evidencia de la realización círculos de aprendizaje.
6. Evidencia de la realización de todos recorridos comunitarios de trabajo por grupos focales.
7. Actas de las reuniones de articulación, socialización y validación con las secretarias de educción y el Ministerio de Educación Nacional

Nota 1: para cada uno de los desembolsos se requiere la presentación del documento de factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos la cual será expedida por el supervisor del convenio y verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

Descuentos y Retenciones:

Los impuestos y deducciones se realizan con base en cuenta de cobro y/o las facturas y soportes presentados por el CONSULTOR y conforme a las disposiciones legales que apliquen al momento de gestionar cada trámite de pago.

El Consultor, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros se causen, según las leyes vigentes y las que en el futuro puedan producirse. En caso de que se llegare a causar otras obligaciones tributarias, éstas estarán a cargo del Consultor.

Nota 2: todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de desembolso del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el Consultor. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo del Consultor.

Nota 3: se recomienda que los productos asociados a cada pago sean entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC. El Supervisor convocará una reunión con el coordinador del proyecto para la revisión de la calidad y pertinencia de los productos correspondientes a cada desembolso.

5. Información del Contratante, Personal de la Contraparte y Lugar de los Servicios

5.1 El Consultor prestará los Servicios en el/los siguiente(s) lugar(es):

El lugar de ejecución es el territorio nacional colombiano. Territorios ancestrales y actuales donde ejerce jurisdicción el Cabildo Mayor Ette Ennaka especialmente en el resguardo de Issa Oristunna, sin perjuicio de que deba desplazarse dentro del territorio nacional para el cumplimiento de sus compromisos contractuales. Domicilio contractual: Cabildo Mayor Ette Ennaka especialmente en el resguardo de Issa Oristunna.

5.2 Servicios, facilidades y propiedades que el Contratante pondrá a disposición del Consultor: *No Aplica*

5.3 Asegúrese que el Consultor tenga acceso a los lugares que requiera para la prestación de los Servicios que se mencionan arriba.

5.4 Personal profesional y de soporte de la contraparte que el Contratante ha asignado al equipo del Consultor: *No aplica*

5.5 El Representante Autorizado del Contratante durante la ejecución de este Contrato es: **CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA** – viceministra de Educación Preescolar Básica y Media, calarcon@mineducacion.gov.co o quien haga sus veces.

6. **Liquidación del contrato.** Las partes acuerdan que el presente contrato no requiere liquidación, siempre y cuando no existan saldos por devolver o reintegrar y los recursos se encuentren debidamente legalizados, o siempre y cuando el contrato no haya terminado anticipadamente. En este evento se elaborará un acta de cierre y archivo del expediente contractual. En caso contrario, se deberá tramitar un Acta de Liquidación Bilateral, de común acuerdo, que suscribirán EL MINISTERIO y el CONSULTOR dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

7. **Perfeccionamiento y ejecución:** Este documento constituye Anexo de Contrato Electrónico, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisito de ejecución el registro presupuestal.

8. **Manifestaciones de las partes:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o

aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del Ministerio, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

9. **Imputación Presupuestal:** El Contrato es imputado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6922 del 14 de marzo de 2022, por valor inicial de $ 141.537.442,00, de los cuales se utilizará la suma de $141.537.442.

Apéndice B – Expertos Clave y Hojas de Vida

Composición del Equipo, Trabajo y Datos

Experto Clave	Profesional	Perfil profesional	Experiencia	Dedicación
COORDINADOR	Jairo Antonio Nieto Gómez	Título de Pregrado en ciencias de la educación, sociales, políticas o afines	Experiencia general en el sector educativo, social o comunitaria mínima de 3 años a partir de la fecha de obtención del título profesional	100%

[Adjuntar Hojas de Vida (actualizadas y firmadas por los respectivos Expertos Clave) donde se demuestren las calificaciones de los Expertos Clave]

Apéndice C – Desglose del Precio de Contrato[3]

Remuneración (Tarifa de los Expertos/Honorarios)

TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO							
CARGO / ROL	**CANTIDAD**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**DEDICACIÓN DE TIEMPO**	**HONORARIOS MENSUALES**	**TIEMPO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador etnoeducativo integrante del pueblo Ette Ennaka	1	Formación práctica en procesos organizativos y etnoeducativos Ette Ennaka por selección propia de las Autoridades Ette Ennaka (Ley 115 de 1994, Decreto 804 de 1995)	Más de 5 años en procesos organizativos y etnoeducativos del pueblo Ette Ennaka	Medio Tiempo	$2.000.000	5 meses	$10.000.000
Coordinador pedagógico y metodológico	1	Antropólogo, master en formación (sustentación de TFM) con aval del Cabildo Mayor y la Mesa de Autoridades Tradicionales del	Mínima de 10 años con pueblos indígenas a partir de la fecha de obtención del título profesional y especifica con el pueblo	Medio Tiempo	$5.000.000	5 meses	$25.000.000

[3] Cuando se utilice para trabajos de Suma Global, la información en esta Forma solo será utilizada para demostrar la base del cálculo del monto tope del Contrato e impuestos aplicables. Esta Forma no podrá ser utilizada para pagos bajo contratos de Suma Global.

		pueblo Ette Ennaka	Ette Ennaka de 5 años en procesos organizativos y educativos				
Dinamizdores comunitarios	3	Autoridades o cabildos de apoyo de los asentamientos Ette Ennaka	Más de 5 años en procesos organizativos del pueblo Ette Ennaka	Tiempo completo	$3.000.000	5 meses	$15.000.000
Dinamizadores etnoeducativos	2	Conocedores y sabedores de la cultura y tradición ettesa	Más de 5 años en procesos organizativos del pueblo Ette Ennaka	Tiempo completo	$2.000.000	5 meses	$10.000.000
Sistematizador	1	Estudiante de pregrado integrante del pueblo Ette Ennaka selecicionado por las Autoridades para los procesos organizativos educativos (Ley	Más de 5 años en procesos organizativos del pueblo Ette Ennaka	Tiempo completo	$1.000.000	5 meses	$5.000.000

		115 de 1994, Decreto 804 de 1995)					
Contadora pública	1	Profesional en administración de empresas con resgistro público	Experiencia contable en los proyectos Ette Ennaka	Cuarto de tiempo	$1.500.000	3 actividades	$4.500.000
							69.500.000

TOTAL MONTO DEL CONTRATO - CONTRATO DE SUMA GLOBAL

El valor del contrato corresponde a CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($141.537.442,00), lo que incluye todos los costos directos e indirectos y gastos asociados al contrato.

NOTA: Este contrato se encuentra exento de IVA de conformidad con lo señalado en el artículo 476 del estatuto tributario, modificado por Ley 2010 de 2019.

RELACIONE EL NOMBRE DEL PROCESO							
OBJETO		FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO NATTA NAGKRE ORI WEEKE'E ENNARA BUTTERIYA PAPELLU RIIGOWALA DEL PUEBLO INDÍGENA ETTE ENNAKA (CHIMILA) PARA GARANTIZAR TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PERTINENTES Y DE CALIDAD QUE RECONOZCAN LA INTERCULTURALIDAD Y SUS PARTICULARIDADES.					
ITEM	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**% DE DEDICACIÓN**	**MESES**	**VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**TALENTO HUMANO**						
1.1	Asesor etnoeducativo propio	Etnoeducador integrante del pueblo Ette Ennaka con experiencia en los procesos organizativos y educativos por más de 5 años.	1	50%	5	$ 2.000.000	$ 10.000.000
1.2	Coordinador pedagógico y metodológico	Profesional en ciencias humanas con experiencia de más de 10 años en procesos educativos y organizativos con pueblos indígenas y más de 5 años con el pueblo Ette Ennaka.	1	50%	5	$ 5.000.000	$ 25.000.000

1.3	Dinamizadores comunitarios	Autoridades o Cabildos de Apoyo de los resguardos con establecimientos educativos.	3	100%	5	$ 1.000.000	$ 15.000.000
1.4	Dinamizadores etnoeducativos	Conocedores o sabedores de la culttura y tradición ettessa.	2	100%	5	$ 1.000.000	$ 10.000.000
1.5	Sistematizador	Estudiante de pregrado integrante del pueblo Ette Ennaka.	1	100%	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000
SUBTOTAL							**$ 65.000.000**
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN							
2	**OPERATIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**PARTICIPANTES**	**CANTIDAD**	**NRO. VECES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	Trabajo del equipo de técnico y cabildo en documentación, diseño metodológico y diseño de instrumentos	Alimentación y transporte por 10 días para el equipo e integrantes del cabildo en el diseño, planeación de actividades y capatura de información.	15	1	10	$ 20.000	$3.000.000
2.2	Círculos de aprendizaje	Alimentación, copiado de guías y documentos de trabajo para 4 sesiones de un día con 25 personas.	45	1	4	$ 20.000	$3.600.000
2.3	Talleres comunitarios	Alimentación, transporte y materiales de trabajo para 2 talleres con la participación de 100 personas cada evento de tres días cada uno.	100	2	3	$ 36.600	$21.960.000
2.5	Recorridos micro-talleres	Alimentación, transporte y materiales de trabajo para 4 micro-	40	4	1	$ 20.000	$3.200.000

		talleres en las comunidades con sedes educativas con una participación promedio de 40 personas.					
2.4	Taller-Asamblea	Alimentación, transporte y materiales de trabajo para 1 taller-asamblea con la particiación de 200 personas para tres días.	200	1	3	$ 36.600	$21.960.000
2.6	Papeleria y compra de materiales ceremonias de armonización	Cartulina, papel bond/periódico, lápiceros, lápices, colores, marcadores, libretas de apuntes, cinta de enmascarar, agendas, resmas de papel, tinta para impresora, otros.	N/A	1	3	$ 1.000.000	$3.000.000
2.7	Impresiones	Diseño, producción e impresión de guías de implementación del proyecto etnoeducativo para etnoeducadores a 4 tintas, máximo de 30 páginas, ejemplares e impresión a bajo coste.	N/A	1	100	$ 49.406	$4.940.570
2.8	Auxilios de viaje	Auxilio de viaje de autoridades y coordinadores para la gestión, coordinación y realización de las reuniones con la SED en Santa Marta	N/A	6	5	$ 260.000	$7.800.000
SUB TOTAL							**$69.460.570**
1+2	**TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS**						$65.000.000
	COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN						$69.460.570

	COSTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN 5%						$7.076.872
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO						**$141.537.442,0**

		Moneda	Monto
(3A) Cronograma de Pagos para Entregables: *[escriba lista detallada de pagos indicando el monto de cada cuota, entregable/resultado para el cual se paga la cuota y la moneda:*			
1.	Primer Pago por concepto de cuarenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil, ciento cuatro pesos, con siete centavos m/cte. ($49.538.104), incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 35 % del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor: 1. Plan de trabajo y ruta a desarrollar para la construcción de la propuesta 2. Relación del equipo técnico de seguimiento a la ejecución y evaluación del contrato de consultoría (Hojas de vida personal contrapartida, con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplique) 3. Documento de revisión documental y análisis de los procesos etnoeducativos adelantados por el Pueblo Ette Ennaka..	**Pesos colombianos**	$ 49.538.105.
2.	**Segundo Pago por concepto de** sesenta y tres millones seis cientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con nueve centavos m/cte. ($ 63.691.848), incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 45 % del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor:	**Pesos colombianos**	$ 63.691.849

	1. Avance en el Documento de la actualización del proyecto etnoeducativo. 2. Avance en el documento plan de fortalecimiento del proyecto y puesta en práctica del modelo etnoeducativo. 3. Evidencia de la realización de los Talleres de acompañamiento: Rol de las Autoridades Tradicionales y Espirituales en los procesos de Fortalecimiento, Desarrollo e Implementación de los Procesos Educativos PEC. 4. Evidencia de la realización círculos de aprendizaje. 5. Evidencia de la realización de por lo menos un recorrido comunitario de trabajo por grupos focales		
3	Un tercer pago por concepto de por veinte ocho millones trescientos siete mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuatro centavosm/cte. ($28.307.488), incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 20% del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor: 1. Documento final proyecto etnoeducativo actualizado. 2. Documento final que contenga un plan de fortalecimiento del proyecto y puesta en práctica del modelo etnoeducativo. 3. Documento final de que contenga una guia de implementación del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala para los etnoeducadores. 4. Evidencia de la realización de todos los Talleres de acompañamiento: Rol de las Autoridades Tradicionales y Espirituales en los procesos de Fortalecimiento, Desarrollo e Implementación de los Procesos Educativos PEC.	Pesos colombianos	$ 28.307.488

	5. Evidencia de la realización círculos de aprendizaje. 6. Evidencia de la realización de todos recorridos comunitarios de trabajo por grupos focales. **7.** Actas de las reuniones de articulación, socialización y validación con las secretarias de educción y el Ministerio de Educación Nacional		
Nota 1: Para cada uno de los desembolsos se requiere la presentación del documento de factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos la cual será expedida por el supervisor del convenio y verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso. Descuentos y Retenciones: Los impuestos y deducciones se realizan con base en cuenta de cobro y/o las facturas y soportes presentados por el CONSULTOR y conforme a las disposiciones legales que apliquen al momento de gestionar cada trámite de pago. El Consultor, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros se causen, según las leyes vigentes y las que en el futuro puedan producirse. En caso de que se llegare a causar otras obligaciones tributarias, éstas estarán a cargo del Consultor. Nota 2: Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de desembolso del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta la al Consultor. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo del Consultor. Nota 3: se recomienda que los productos asociados a cada pago sean entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC. El Supervisor convocará una reunión con el coordinador del proyecto para la revisión de la calidad y pertinencia de los productos correspondientes a cada desembolso.		
n.			